

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO

Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAL LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS

Radicación: 760013103019-2022-00073-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2022-00073-00

Santiago de Cali, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

1. El apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Libardo Sánchez Gálvez presenta escrito coadyuvado por la demandante en el que manifiestan que, de común acuerdo, dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales dentro del presente proceso, declarándose mutuamente a paz y salvo por todo concepto, y allega además constancia de envió por correo electrónico a la demandante de dicha renuncia.
2. El curador ad litem Dr. Fabio Barrera Mejía allega el 27 de junio de 2022 aceptación del cargo, fecha desde la cual se entiende por notificado en cumplimiento de lo ordenado en el numeral sexto del auto del 16 de junio de 2022.
3. La parte demandante señora Silvia Bonilla Osorio allega poder conferido a un profesional del derecho conforme el Art. 74 del Código General del Proceso, para que le represente en este asunto, quien a su vez solicita se le comparta el link del proceso al correo electrónico [tammyrmderaus@gmail.com](mailto:tammyrmderaus@gmail.com)
4. La demandante señora Silvia Bonilla Osorio solicita nuevamente certificación sobre la existencia del proceso, el estado actual del mismo y la ejecutoria de las providencias judiciales proferidas dentro del mismo, a lo cual se accederá a través de la secretaria del despacho.
5. La demandada Yenny Marcela Campo Touzard en representación de su hijo menor Esteban Leyes Campo allega poder conferido a un profesional del derecho conforme el Art. 74 del Código General del Proceso, para que le represente en este

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO

Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAL LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS

Radicación: 760013103019-2022-00073-00

asunto, a quien se le deberá compartir el link del proceso al correo electrónico [jacaycedo1@yahoo.es](mailto:jacaycedo1@yahoo.es)

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,**

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del poder conferido al Dr. LIBARDO SÁNCHEZ GÁLVEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.130.304 y T.P. No. 8.307 del C.S. de la J., conforme el Art. 76 del C.G.P. *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

**SEGUNDO: AGREGAR** al proceso la aceptación del cargo como curador ad litem del Dr. Fabio Barrera Mejía en representación de los herederos indeterminados de Dorian Fernando Leyes Bonilla, advirtiendo que se entiende por notificado desde el 27 de junio de 2022 fecha en la cual allego al despacho dicha aceptación, tal como fue ordenado en el numeral sexto del auto del 16 de junio de 2022.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la profesional del derecho Dra. **TAMMY ROZENBOIM MATIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.312.037 y portadora de la T.P. No. 184.187 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la demandante señora Silvia Bonilla Osorio, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda. Compártase el link del proceso al correo electrónico [tammyrmderaus@gmail.com](mailto:tammyrmderaus@gmail.com)

**CUARTO:** A través de la secretaria del despacho emítase nuevamente certificación sobre la existencia del proceso, el estado actual del mismo y la ejecutoria de las providencias judiciales proferidas dentro del mismo, que fuera solicitado por la demandante.

**QUINTO:** Téngase por actualizado el correo electrónico de la demandante señora Silvia Bonilla Osorio [sillviabonillaosorio1949@gmail.com](mailto:sillviabonillaosorio1949@gmail.com)

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN

Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO

Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAL LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS

Radicación: 760013103019-2022-00073-00

**SEXTO: RECONOCER** personería al profesional del derecho Dr. **JAIME ALBERTO CAYCEDO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.748.103 y portadora de la T.P. No. 88.164 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la demandada Yenny Marcela Campo Touzard en representación de su hijo menor Esteban Leyes Campo, en los términos del poder que le fue conferido dentro de la presente demanda. Compártase el link del proceso al correo electrónico [jacaycedo1@yahoo.es](mailto:jacaycedo1@yahoo.es)

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL  
CIRCUITO DE CALI  
**SECRETARIA**

En Estado No. **111** de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 07 -2022**



NATHALIA BENAVIDES  
JURADO

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab2acac8005a073731808783c8b6e864344748c9b525109a141b7cc47610e4b**

Documento generado en 06/07/2022 05:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>